

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2013-00138-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el reporte allegado por el custodio designado en el actual trámite.

Por otro lado, en cuanto a la situación expuesta frente al perseguido, en lo relacionado con el recaudo y cubrimiento de las rentas adeudadas, **se itera lo resuelto mediante auto fechado 11 de mayo del año que avanza**; marco en el que se señaló que si la circunstancia gestada se enfoca en el alquiler del primer nivel de la heredad, es preciso que el depositario utilice los mecanismos o alternativas que la ley ha previsto, a fin de lograr el cubrimiento de los respectivos guarismos y cubrir los conceptos a que haya lugar.

Por lo contrario, si el evento esbozado alude al presunto arrendamiento del segundo piso de aquel inmueble, se resalta, que según los soportes militantes en el plenario, ese segmento de la edificación es habitado por el accionado, **a título gratuito**; panorama que torna inconducente el cobro de los enunciados rubros.

Así, se subraya lo anterior, **en tanto que, según el informe adosado, el denotado secuestre no está tomando en consideración dichos tópicos**. En definitiva, **se llama la atención al nombrado profesional**, en aras de que ajuste su proceder a lo verdaderamente acaecido en el transcurso de la actual tramitación, frente la cautela que le concierne.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95d22c8b6f9998f3f47700a82e558b8f156373383c50d51416d553db7be5daf9

Documento generado en 31/05/2022 10:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>